

1. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE FUNCIONARIOS O ENTRE UN ADULTO EXTERNO Y UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1.1. Inspector General acoge la denuncia del adulto afectado.

1.2. Inspector General llama a Carabineros para que el afectado formule la denuncia y le envía a constatar lesiones, si fuese agresión física.

1.3. Si los involucrados en la agresión son integrantes del personal del establecimiento se debe aplicar el siguiente protocolo:

- Amonestación de la dirección por escrito o verbal dejando registro en ficha de entrevista.
- Informe al Servicio Local de Educación para procedimiento administrativo.
- Derivación por parte de Dirección a la Mutual de Seguridad con la correspondiente DIAT.
- Si se señala como agresor a directivos se debe realizar denuncia directamente en el Servicio Local de Educación.

Si los agresores son adultos externos al establecimiento:

- Se prohibirá el ingreso al Establecimiento.
- Si se trata de apoderados, éstos pierden la calidad de tal.
- Se denuncia a las instituciones y organismos especializados (PDI-Carabineros-Fiscalía).

1.4. Encargado/a de convivencia escolar elabora informe de clausura con resumen y conclusiones.